

ENTREVISTA A Atilio ANÍBAL ALTERINI*

LyE: ¿Qué entiende usted por "Derecho"?

Alterini: Esta pregunta es extremadamente difícil de contestar sin escribir un tratado. En términos generales, es el ordenamiento normativo de la vida social. Un ordenamiento, yo creo, que debe ser justo, aun cuando podamos discutir técnicamente si el valor justicia está incluido en el concepto de Derecho, o si no lo está. Pero no es dudoso que, aun en las tesis positivistas más extremas, la orientación tiende hacia un orden valorado, un orden justo. Esto es el Derecho, y esto es lo que tenemos que enseñar en la facultad, sin neutralidad, con fuerte compromiso.

LyE: ¿Debería enseñarse deontología en la facultad?

Alterini: Yo creo que es preciso enseñar la ética como materia y como programa de vida. A mí me preocupan —no tengo ninguna evidencia de que los haya en mi facultad— los profesores con un discurso corrosivo que, en lugar de exponer a los alumnos la experiencia de sus grandes defensas y el mérito de sus grandes éxitos profesionales, cuentan sus conductas desviadas. Me parece que esto significa bastardear el rol del profesor. A mí se me hace que no está mal enseñar ética, pero considero fundamental vivir éticamente lo que se enseña y dar un modelo ético al alumno. Esto es lo fundamental.

LyE: Se cuenta en los pasillos de la facultad que hubo un profesor que enseñaba estrategia y su curso fue levantado.

Alterini: Si la anécdota fuera real me parecería un desacierto porque la estrategia sirve como modo de plantear las cosas optimizando la defensa del interés que le es confiado al abogado. Es como si uno dijera que no hay que enseñar negociación. Es cierto que negociando con habilidad uno puede obtener ventajas en la celebración de un contrato, por ejemplo, pero eso es parte del rol del abogado.

LyE: ¿Qué buscaba en el Derecho? ¿Cuáles eran sus ideales?

Alterini: Esto lo he dicho durante cuarenta años a mis alumnos: hay dos modos de sentir la vocación, que es como sentir el amor, el amor a primera vista, o el amor a esa persona que uno conoció mucho tiempo y un día le hizo "clic" en el pecho. Hay vocaciones "por avulsión" y hay vocaciones "por aluvión". En mi caso tuve vocación "por aluvión". Yo entré en la Facultad de Derecho como una de mis alternativas posibles; era una alternativa apetecible, va de sayo, pero mi enamoramiento del derecho se produjo por aluvión y paso a

* Profesor titular de "Obligaciones civiles y comerciales" y de "Contratos civiles y comerciales" en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

paso. Hoy no sería otra cosa que abogado, no creo que pudiera ser otra cosa que abogado, pero no era esa mi actitud en noviembre de 1953 cuando ingresé en la facultad.

LyÉ: ¿Qué encontró en el Derecho?

Alierini: Para mí lo más apasionante del Derecho es el camino inconcluso. Mis profesores tenían un discurso muy optimista del Derecho, y cuando salimos a la profesión, en mi caso al tribunal, nos dimos cuenta de que sólo era posible como una aproximación a la justicia. La justicia plena no parece ser terrena. Lo interesante es la posibilidad de seguir adelante, la posibilidad de esforzarse, de luchar, de pelear por el Derecho.

LyÉ: ¿Por qué dejó el Poder Judicial?

Alierini: Yo creí que así terminaba un ciclo. Había llegado, con dos acuerdos del Senado, al grado mayor que es el de juez de Cámara; el mayor grado técnico, el más alto de la carrera, porque la incorporación a la Corte Suprema siempre tiene fuertes componentes políticos, no sólo técnicos. Fue un tiempo muy difícil. Alguien decía que la Argentina en aquellos años se parecía a un *long play* porque tenía treinta y tres revoluciones por minuto... Entonces, claro, en el Poder Judicial usted estaba dependiendo de que hubiera revolución, de que no hubiera revolución, de que los asesores del coronel de turno le tuvieran simpatía o antipatía. Un día dije no, en esta Argentina yo no puedo seguir en la Justicia, y me fui. Lo hice enseguida después del golpe de 1976. Además me había cansado de ser pobre, porque eran tiempos de remuneraciones exiguas, realmente meaquinas. Pero fue importante sentir esa crisis de inestabilidad: usted inicia una carrera, llega a un destino, y mañana depende de la opinión de un tal Sánchez, que es asesor del coronel González, a quien quizás usted le dictó una sentencia que no le gustó, y le dice al coronel: "ése es un sinvergüenza, echálo".

LyÉ: ¿Hoy es una buena alternativa el Poder Judicial?

Alierini: Hoy es una alternativa apetecible y se nota por la cantidad de aspirantes que hay para cada cargo que se llama a concurso. La remuneración es mucho más razonable. Lo que ha ocurrido es que la contraprestación que recibe el juez no es sólo un salario, pues se integra también con la estima social, y ésta ha descendido mucho. La tarea más importante que tienen que llevar a cabo jueces y abogados, de consuno, para bien de las instituciones, es restablecer la imagen social de la abogacía y del ejercicio de la justicia, que está deteriorada; y está deteriorada por una razón muy simple: eche usted una gota de tinta roja en un vaso de agua y se le tinte el vaso. Hay un noventa por ciento de los argentinos que desconfían de los jueces, pero yo creo que hay un noventa por ciento de jueces dignos, probos, buenos, pero hay algunos, disfrazados, que no merecerían llevar la toga, que son los que echan a perder la estima general. Por eso hay una gran confianza en que, luego de varios años de la reforma constitucional, una vez puesto en marcha el sistema del Consejo de la Magistratura y del Jurado de

Enjuiciamiento, haya mecanismos idóneos para nombrar a los buenos y excluir a los malos. Porque acá, lamentablemente, todos los nombrados no han sido buenos y todos los malos no han sido excluidos. Pero hay un desiderátum y lentamente se está caminando hacia él. Alguna vez me preguntaron: “¿Usted confía en el Consejo de la Magistratura?”, y yo contesté: “No sé, pero peor de lo que estamos no podemos estar”. De modo que cualquier alternativa es bienvenida.

LJÉ: ¿Cómo fue usted como alumno?

Alierini: Mediano. Hice toda una carrera sin cursos. No había en la facultad un solo curso. Usted en treinta minutos tenía que defender en un examen libre tres meses de estudio o recordar dos mil páginas del libro, y tenerlas todas en la cabeza. Como alumno fui mediano. Yo empecé a formarme seriamente como abogado, y después como docente, hacia el final de mi carrera cuando me incorporé como ayudante alumno en la cátedra del Dr. Luis María Boffi Boggero.

LJÉ: ¿Qué otra carrera, oficio o profesión le hubiese gustado estudiar o ejercer?

Alierini: En el colegio secundario tenía una vocación dividida. Me interesaban todos los sectores. La matemática me apasionó siempre. Le diría que la vocación con la que fui familiarizándome fue la arquitectura, pero no era una vocación definida, era una de las alternativas. Y mi compañero de banco, mi amigo —vivo que a los quince, dieciséis años, usted tiene amigos que son sus hermanos, sus compinches— iba a entrar a derecho. Un buen día me dijo: “La arquitectura no me apasiona, y el derecho no me desagrada, sigo con Carlos y...”. Bueno, Carlos dio solamente una materia, no lo volví a ver nunca más, y a mí no me fue tan mal en esta vocación alternativa. Le vuelvo a decir: decidida “por aluvión”...

LJÉ: ¿Por qué eligió ser profesor en esta facultad?

Alierini: Porque es mi facultad y, además, porque empecé como ayudante alumno en 1959 en una de las dos cátedras que iniciaron el sistema de cursos. Una fue la del profesor Ambrosio Gioja, en Filosofía, y la otra fue, en Obligaciones, la del profesor Luis María Boffi Boggero, que fue mi primer maestro. Boffi Boggero era en ese entonces Ministro de la Corte Suprema de Justicia, un hombre muy respetado y muy progresista en cuanto a la docencia. Quería hacer en la cátedra un reflejo de lo que es el gobierno universitario en función de la reforma, con profesores, graduados y alumnos. Junto a los profesores de la cátedra él designaba ayudantes graduados y ayudantes alumnos. El sistema después se institucionalizó y aparecieron otros regímenes. Por entonces era un dogma que nadie que no fuera profesor pudiera enseñar. Aquellos maestros empezaron a remontar la cuesta contraria, y tuvieron un éxito masivo. Yo conté con la suerte de tener alumnos excepcionales. Cada dos por tres me encuentro con magistrados, con políticos, con personajes relevantes —a quienes muchas veces yo no recuerdo, porque han pasado tantos años y tantas caras— que me dicen: “Yo fui alumno suyo en la cátedra del Dr. Boffi Boggero”.

LyE: ¿Cómo enseña usted Derecho?

Alterini: Como puedo. Con mucho respeto. A mí me hartaban las clases magisteriales, con el solo discurso del profesor. Como alumno me aburría, y tengo una gran facilidad para dormirme. Entonces, como yo comprendo al otro, trato de interesarlo, y si usted me permite tratar de explicárselo... hay dos estilos tangueros: está el de D'Arrienzo y está el de Troilo. El estilo de D'Arrienzo es un estilo de buen ritmo muy bailable. El de Troilo es un estilo conversado, va el bandoneón, viene, entra el contrabajo, entra el bandoneón, entra el piano, y yo quiero clases conversadas, yendo, viniendo, tomando un par de ideas núcleo, prescindiendo de los detalles, porque mi concepto es —sobre todo con la informática— que lo que sea detalle, lo que sea información, está al alcance de cualquiera manejando dos teclas. Lo que hay que armar es una buena cabeza que la procese. Éste ha sido el empeño de toda mi vida, y no me ha ido mal. Siento el desafío. Tengo frente a mí a alguien que no sabe. Siento el poder de modelar esa cabeza. Es el enorme poder que tiene el profesor.

LyE: Enorme responsabilidad también.

Alterini: ¡Pero claro! La responsabilidad emanada de esa potencia que tiene el profesor para poner ideas en una cabeza. Usted puede meter allí ideas perversas, ideas estúpidas o ideas que cree buenas. Esto es un tema de selección de cada uno.

LyE: ¿Qué cambiaría en la enseñanza del Derecho?

Alterini: Yo creo que los profesores debemos volver a tener adscripción con nuestra facultad. En la UBA disponemos de las mejores cabezas del país. Le diría que las mejores cabezas al sur del Río Bravo. No hay ninguna duda de que el mayor acopio de inteligencia jurídica está en nuestra Facultad de Derecho. Usted busca en el interior y encuentra aquí y allá figuras relevantes, pero cuantitativamente son escasas. Aquí, en cualquiera de las asignaturas, usted cuenta con montones de profesores de altísimo nivel para elegir. Y me parece que la relación calidad-resultado no es óptima. Creo que hay que lograr que los profesores volvamos a "desbalkanizar" las cátedras. En la gestión de Kestelboin, en la difícil década de los setenta, hasta se dividieron las aulas; es decir, las cátedras se balkanizaron en grupos de adjuntos. Yo le he insistido al Centro de Estudiantes, y ellos han aceptado mi insistencia, de que por lo menos una vez cada mes los titulares juntemos a las comisiones voluntariamente, para poder tratar a lo largo del año una serie de temas centrales a fin de mantener la unidad conceptual y volver a sentir la magia de la enseñanza. Si yo fuera decano le pediría a los profesores, de los cuales la mayoría son mis amigos: "Dame una mano en la gestión, da un poco más de clases, delegá menos, si delegás hacélo en los mejores, mejoremos entre todos la calidad, hagamos honor a los cuatro premio Nobel que tiene la UBA, reinstalémosla, que es sin duda la mejor de América latina". Dicen que para ver cómo será un país dentro de diez años usted tiene

que observar sus Universidades. Como yo quisiera ver un gran país vamos a empezar a recuperar una gran Universidad. Nuestra facultad tiene una enorme ventaja: es muy fácil de administrar porque el doctor D' Alessio ha hecho un decanato de lujo. Es una facultad que está financiada, que tiene todos sus profesores designados por concurso. La "dedocracia" no existe. Hay una plantilla de profesores y no se agrega ninguno por razones políticas. Hay mucha transparencia. Que en los concursos se eligieron a veces a los que yo no hubiese elegido... y bueno, éste es el tema, ¿qué prefiere usted, la frutilla o el chocolate? Yo prefiero la frutilla, usted el chocolate, los dos son buenos. ¿Lo prefiere a Fernández o a Pérez? Si el elegido es un hombre valioso, bueno, está bien. Realmente la tarea más importante del decano D' Alessio en estos siete años de gestión es conformar un claustro de profesores de lujo.

LyE: ¿Qué diferencia encuentra entre la facultad que usted conoció como alumno y la que conoce como profesor?

Alierini: Bueno, yo conocí en el primer momento una facultad de volumen menor, muy reglada, en la que usted no podía elegir cátedra, en la que el número de su matrícula le indicaba quiénes iban a ser sus profesores a lo largo de toda la carrera. Era una facultad casi sin chicas. Yo me puse de novio con una estudiante, pero era uno de los poquísimos, lo cual me generaba alguna envidia... Era muy eficiente noviar entre estudiantes. Claro, porque con una biblioteca que funcionaba también los fines de semana, el sábado estudiábamos allí y a la noche íbamos al cine o al boliche. El domingo, después de almorzar nos volvíamos a ver, estudiábamos, al final de la tarde íbamos a tomar el té a La Bie-la. Entonces es como que nos potenciábamos, aunque mezclando todo: estudiar, queremos... no éramos muchos, pero había un sector de quienes hacíamos mucha vida de facultad, en la biblioteca "parlante". Han pasado cuarenta años y seguimos viéndonos los mismos amigos.

LyE: ¿Cómo se enseñaba Derecho cuando usted era alumno?

Alierini: Discursivamente. Yo recuerdo algunas experiencias lamentables. Un señor que era profesor adjunto de Derecho Internacional Público, tenía un apellido famoso del cual era heredero, y un día, los que estábamos en la biblioteca, fuimos a escuchar su clase. El tema era "Naciones Unidas". Estuvimos todos allí a las diez de la mañana. A las diez y cuarto, cuando empezó la clase, leyó su discurso durante diez minutos, a las diez y veinticinco se le acabaron los papeles y dijo pomposamente: "He terminado, mi próxima conferencia será el miércoles que viene a las diez". No fue nadie. Éste es un ejemplo grotesco, porque había grandes profesores, grandes oradores, pero naturalmente había de todo. No se participaba en las clases. Le vuelvo a decir, yo hice una carrera sin ningún curso, con veinticinco exámenes libres, "a matar o morir" como diría Marcelo Araujo (el relator de fútbol). Era otra facultad, además era una facultad en la que el *magister docet* —la opinión del maestro— era como im-

tocable. Al profesor, en general, le incomodaba el diseño y no alentaba por cierto que hubiese otras opiniones. Pasaron muchos años, pasaron muchas cosas, la pedagogía cambió. Pero además yo viví dos facultades: la del último tiempo del peronismo, con profesores como Llabrás, Borda, Alsina Añenza, Fontán Balestra, Cossio, y viví la facultad de la Revolución del '55, que a mi juicio cometió un error histórico que fue prescindir de esas figuras por razones políticas. Lo cual me parece que no se repetiría en la Universidad moderna porque su esencia es la diversidad, que haya pensamientos de todos los colores para que el alumno pueda elegir independientemente de los horarios —que son un factor de elección muy fuerte— la corriente ideológica que más le plazca. Yo estoy muy feliz de que en el claustro de una facultad haya profesores de izquierda —y algunos de extrema izquierda— y que haya profesores de derecha —y quizás algunos de extrema derecha—. Son las distintas lecturas de la realidad y en la Universidad deben estar todas, de lo contrario sería una escolita tendenciosa, como algunas universidades privadas, que achican mucho el sentido universitario al tener preconceptos, exclusiones, al no ofrecer ideologías alternativas; y la esencia de la Universidad son las alternativas.

Yo recuerdo mis primeros trabajos, en que, bueno, ya empezaba a pensar distinto, y me sentía como hereje. Tenía que hacer un esfuerzo para animarme a disentir porque no me habían preparado para eso. En cambio, hoy sí, a usted le consta, en general la consigna de mi curso es: “Bueno... muchachos, menos bonito, díganme lo que quieran y lo discutimos”.

LJE: ¿Cuándo se sintió calificado para opinar o escribir un artículo, por ejemplo, en un ambiente tan selecto?

Añerini: Tengo dos reflexiones. La primera la he hecho para un simposio organizado por una prestigiosa revista jurídica. Me preguntaron qué corregiría en esa revista y yo les dije que una de las cosas que haría es implementar un Comité de Referato, como en las buenas revistas del hemisferio norte. Si no, hay publicidad engañosa: uno se suscribe a la revista, porque viene con el sello de toda una historia, y se encuentra con trabajos lamentables que sólo malgastan espacio en su biblioteca. Yo creo que ésta es una tarea que tienen que emprender los editores. Deben empezar a controlar, no a censurar, claro está. “Escriba lo que quiera pero ¡fúndelo, por Dios! Y cuando cite, ¡cite bien!...”. Creo que es algo que pasaron por alto muchas publicaciones. Algo que hizo su Departamento¹ en la década del '60, fue una guía para las citas: no sé si es la mejor, pero implica un sistema. Sería bueno que todos nos normalizáramos, entonces pondríamos en la cita: Autor, Obra, Buenos Aires, 3ª edición, año, tomo, etc. Pero no la cita “al bolso”; a veces se citan los autores sin ninguna referencia, lo cual puede ser hecho en un Manual, pero no en una investigación.

¹ Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

¿Cómo me animé? Y... tenía mucho miedo. Nos habían adoctrinado con mucho respeto por la opinión escrita. Uno de mis trabajos que apareció en la revista *La Ley* me llevó dos meses de todas las tardes en la biblioteca, pero no en la biblioteca pública, sino, como yo era un "cliente" de muchos años, arriba, en los depósitos llenos de polvo. Recuerdo la emoción de haber leído algunos libros franceses del siglo XIX que no estaban siquiera abiertos, y me sentí como el primero que pisó el Amazonas, el descubridor, el conquistador. Era fantástico, pero lo hacía con mucho temor. Para escribir un trabajo se leía, se releía, se estudiaba, se guardaba material, se corregía. Además, con los elementos técnicos de entonces: la Olivetti manual, si usted tenía que rehacer el bloque del trabajo debía hacer pegatinas con cinta adhesiva, era un espanto!

LyE: ¿Cómo fue recibido ese primer artículo?

Alferrín: Mire, con mucha suerte. Era sobre el pacto comisorio en la compraventa de muebles. Un tema que se las trae. Entre dos opiniones extremas encontradas, yo llegué a la conclusión de que no era ni "tan tan" ni "muy muy". La prohibición existía, la permisión existía, traté de recoger los casos en que se la permitía y excluirlos de la prohibición genérica. Me fue bien, después la doctrina y la jurisprudencia adoptaron ese criterio.

LyE: ¿Hay algún trabajo por el que tenga especial afecto?

Alferrín: Uno de los que más quiero de aquel entonces fue cuando se cumplieron treinta y cinco años de la muerte de Alfredo Colmo —un hombre que creo que, junto con Lisandro Segovia, es uno de los más geniales autores argentinos—. Tuve la oportunidad de trabajar en el homenaje a su memoria pudiendo consultar su biblioteca, en su casa, con su viuda. Me fascinó la personalidad de Colmo. Fue un hombre que hacía treinta y cinco años que había muerto y su viuda, cuando lo nombraba, se ponía a llorar... Yo me decía ¡qué fuerza ha tenido este hombre en la vida de su mujer! Era todo un personaje... Cuenta Bielsa que Colmo era secretario en un juzgado de Paz, y que ante un escrito improcedente despachó: "Al punto uno, no ha lugar; al punto dos, no ha lugar; al punto tres, no ha lugar; al otro sí, otro no". Un tipo genial. Un hombre que estaba casi siempre en disidencia. Sus disidencias después fueron plenarios de la Cámara Civil... En una de ellas empezó diciendo algo así: "Termino el año con una disidencia más... parecería que yo fuera un mal llevado, un atrevido, pero la verdad es que no comparto...". ¡Brillante! Un día fue a la facultad —era durísimo como profesor— tocó la campana con la que se llamaba a los alumnos, y no se presentó nadie. Entonces, llamó al ordenanza y le preguntó "¿Qué pasó que no hay alumnos?". El ordenanza le contestó: "El decano ha resuelto que los alumnos puedan presentarse a rendir examen de su materia con el Dr. Salva". Entonces Colmo pidió papel y tinta y allí mismo sobre el pupitre redactó su renuncia, y no pisó más la facultad. ¡Realmente un personaje! Uno de esos hombres que marcaron una generación. La generación que hizo una Argentina importan-

te. Tan atípico fue que murió en el escenario de un teatro, de un síncope, en un acto de homenaje a la ley 1420 de educación común. A ese trabajo lo recuerdo mucho.

LyE: Apelando a su vasta experiencia docente y académica, ¿considera que el CBC es útil? ¿Por qué? ¿Se le ocurre alguna alternativa?

Aberini: Por lo pronto no hay uniformidad en los contenidos. En materias del CBC obligatorias para Derecho a veces se invade el terreno que después se repite en Elementos de Derecho Civil o en Teoría General del Derecho. Se ha hablado bastante sobre una idea del decano D' Alessio, que propone que un par de materias concluyan en el CBC porque éste también pertenece a la carrera. Podría, por ejemplo, darse Derecho Romano y alguna materia de Derecho Público o Derecho Político, como en los viejos tiempos. Pero es imprescindible cuidar la calidad de los profesores, el contenido de los programas, y normalizar el sistema, porque tiene algunos perfiles caóticos que no hacen bien. Por un lado está la sociedad exigiendo carreras más cortas, y por el otro estamos dilapidando el tiempo.

LyE: Recién mencionó algo muy importante que es cuidar el contenido de las materias. ¿No debería controlarse un poco más el contenido de algunas materias del CPO?

Aberini: Creo que estamos haciendo programas mentirosos y me considero parte de la gran farsa. Mi programa del CPC de Obligaciones no se puede dar en tres meses y medio. Mi programa de Contratos no se puede dar en siete meses. Esto es así claramente. Todos los profesores debemos juntarnos y encontrar por consenso cuáles son los diez, doce o quince temas nucleares de cada materia. En mi curso del CPO, elegimos cinco temas centrales y jugamos con eso. Es lo que hay que hacer, repito, para formar cabezas. Nuestros programas siguen siendo enciclopédicos, siguen siendo informativos, no son siempre formativos y todo es bastante poco ordenado ya que depende de cada cátedra que usted estudie un tema o no lo estudie. En el CPO se suele dar la superposición de contenidos idénticos en materias de distinto nombre. Alguna vez un consejero de la Facultad señalaba que su hija había aprobado tres cursos de CPO con un solo contenido. Esto hay que corregirlo. Pero la tarea corresponde a los departamentos. Hay que buscar el consenso y la responsabilidad de los profesores. No mintamos más. No pongamos bibliografía inglesa cuando sabemos que vamos a terminar tomando examen sobre lo que dicen los apuntes. Mejoremos los programas y formemos mejores abogados. El abogado no debe ser alguien solamente informado, sino formado. Seguramente lo haremos cuando los colegas, entre todos, advirtamos que tenemos la mejor Universidad, el mejor material humano y alumnos de excelencia... Yo tengo certeza de que si los alumnos no dan todo lo que pueden dar es por causa nuestra, que no lo pedimos. Basta pedirlo. Una vez me ocurrió en el CPO que un alumno presentó como tra-

bajo un proyecto de ley sobre daño ambiental. Yo le confieso que no lo leí en detalle. Me fijé que tuviese la forma técnica, el artículo de cierre, y le puse diez puntos. ¡Qué importaba lo que proponía regular! Era alguien que había imaginado una ley, había tomado un modelo, había hecho un proyecto. Esto es lo creativo, y lo creativo debe ser apoyado enfáticamente.

LyE: ¿En qué medida el sueldo condiciona o afecta la dedicación de los docentes y la calidad de enseñanza?

Alterini: Bueno, esto es bastante grave. Yo tengo el máximo de grado, el máximo de antigüedad, y no llego a cobrar doscientos pesos por mes. Los profesores de tiempo completo estarán, según los casos, en el nivel de mil o mil quinientos pesos, que para los costos argentinos son cifras exiguas. En general el profesor de Derecho no piensa en la remuneración. Yo le diría que la prestación más importante que tiene es la obra social. Éste es un tema que habría que corregir, aunque no es fácil hacerlo. Habitualmente coincide el desempeño profesional con el desempeño docente, y para ello es necesario restar tiempo de otras cosas. Yo lo resté de la familia, de las copas con los amigos, del deporte... pero porque me da placer. Me da placer descubrir de madrugada la nota al pie de página en el trabajo de un autor italiano —como me ocurrió en una noche mágica— que me abrió todo un panorama de análisis. Me da placer. Y a los que nos da placer somos los que hemos tomado algún lugar en este mundo del Derecho, pero a costa de perder o dejar de lado cosas, no me cabe ninguna duda. A mí me gustaría pesar veinte kilos menos, tener mucho más músculos, jugar al tenis... Bueno, no, elegí otra cosa...

LyE: ¿Acepta ayudantes alumnos en su cátedra?

Alterini: ¡Sí, claro!

LyE: ¿Qué requisitos deben cumplir para ser admitidos? ¿Cuál es el rol que desempeñan en las clases? ¿Deberían concursar?

Alterini: Creo que todo lo atinente a la carrera docente debería ser revisado. Usted sabe que en la Facultad de Derecho hay algo que es casi mítico o dogmático: el alumno no puede ser docente, lo que no es habitual en otras facultades de la UBA. Es más, nuestro reglamento de carrera docente nunca terminó de ser aprobado por el Consejo Superior de la Universidad porque está a contrapelo de sus disposiciones relativas a la tarea docente de los alumnos. Yo creo que esto hay que repensarlo. En ese caso, naturalmente, tendría que haber concursos, llamando a alumnos que estén finalizando su carrera y eligiendo a las mejores cabezas. Yo proyecté mi experiencia, porque empecé así. No poníamos nota en los parciales, no participábamos de la mesa de exámenes, pero bajábamos la línea de los grandes temas que explicaban los profesores en sus clases magistrales. Después creo que hay que repensar si se debe utilizar la "política de la aspiradora" (a todo el que se presenta y más o menos tiene condiciones lo incorporo como docente) con lo cual se generan, a veces, enormes

equipos de docentes sin tarea, o si hay que fijar bandas numéricas de cuántos JTP, cuántos ayudantes de primera, cuántos de segunda, habrá en cada cátedra, e inclusive adiestrar a los jurados de los concursos para profesores para que valoren la carrera docente, porque en eso no ha habido un criterio unívoco; entonces, cuando fueron planteadas impugnaciones a sus dictámenes, han sido salvadas en función de la discrecionalidad del jurado. En esto yo preferiría que hubiera menos discrecionalidad. Además, o respetamos la carrera docente y vale para los concursos, o nos olvidamos de ella y sinceramos las cosas. Un JTP debiera ser muy probablemente el futuro adjunto, salvo que se presentara en el concurso alguien de condiciones excepcionales. Éste es un tema para ver, cómo creo que es un tema para ver el de la formación docente. Hay que lograr un equilibrio entre la clase activa y la clase pasajera. Hay algunos colegas que interpretan la clase activa como un mamarracho, y en realidad la clase activa es una clase movida, vital, con intercambio, pero no un show grotesco. Carrera docente y formación docente son cuestiones pendientes, que necesitan ser revisadas.

LyE: ¿Qué cree que buscan los alumnos que eligen su curso?

Alerrini: Mi curso lo eligen seguramente por dos razones. En primer lugar, porque es un curso obligatorio de la orientación de privado, y en segundo lugar, porque lo doy en un horario cómodo a las diez de la mañana. Si usted le preguntara a mi soberbia, le diría que porque soy el mejor... Ahora, si usted le pregunta a mi racionalidad, le digo que es un buen curso, pero si estuviera en un horario más incómodo seguramente tendría menos alumnos. La idea de mercado en la elección de la cátedra, es decir, "El alumno elige al mejor profesor", se ha hecho imposible frente a la realidad, principalmente por la gran proporción de estudiantes que trabajan.

LyE: ¿Cuál es su opinión acerca del retiro obligatorio a los 65 años?

Alerrini: A mí me están alcanzando las generales de la ley porque yo cese en marzo de 2003. Me parece un disparate, porque eso está pensado para la edad promedio del hombre europeo a principios del siglo anterior, que era 45 años... El que llegaba a los 65 era un superviviente. Pero hoy el promedio de vida es de más de 75 años, y el avance de la medicina hace que se llegue a la edad proyecta mucho mejor. Compare su generación con la mía, y verá que nuestros mayores de 40 años eran ancianos, tenían actitud de ancianos. Yo tengo 64 años y le aseguro que me siento con todas las ganas de vivir, de ser, de hacer. ¿Excluírme de la docencia? Y... me parece ineficiente. Hay un acopio de calidad, producto de los años, que no hay por qué desechar.

LyE: Por otra parte le está dejando el lugar a otro.

Alerrini: Sin duda, pero esto valía cuando el número de profesores era muy cerrado, muy escaso. Hoy tenemos ciento cincuenta profesores titulares y setecientos cincuenta profesores adjuntos. Es decir, la base para incorporarse, teniendo en cuenta nada más que a la UBA, ya es muy amplia, y si conside-

ramos a todas las demás Universidades, es inmensa. A mí me parece que debería fijarse una edad mayor y un control de salud. Si el profesor llegó a los 65 años y está acabado, bueno, que cese. Pero si está entero... Más o menos es la solución que se adopta para el registro para conducir, se lo otorga por períodos breves con revisiones periódicas... pero si está en condiciones, déjelo manejar el auto, ¿por qué lo va a mandar a usar taxi? La limitación de edad puede resultar de una reacción frente a los gerontes de viejos tiempos, octogenarios "gagás", que seguían ocupando la cátedra hasta que se babeaban y decían tonterías. Le doy un caso: nuestro profesor emérito Héctor Alegria. Un hombre, por señalarlo entre muchos, entero en sus capacidades, en su mejor momento de producción, y bueno, si el Consejo no lo hubiera nombrado profesor emérito habríamos prescindido de Alegria, que es como prescindir de una de las primeras espadas de nuestros comercialistas. ¡Un disparate!

LyE: ¿Arancelamiento?

Alirivini: Arancelamiento no. Aquí estoy nuevamente proyectando mi experiencia. Yo no me habría podido recibir de abogado con una Universidad paga, y le diría que la mayoría de quienes hoy tienen alguna significación en la vida profesional están en la misma situación. La Universidad gratuita —que además no es algo extraño en el mundo, las europeas son gratuitas y son grandes Universidades— es una exigencia de la igualdad de oportunidades. Lo que a mí me parece es que hay que abrir ventanillas para aportes voluntarios. Cuando digo voluntarios quiero decir literalmente voluntarios, no al estilo de la Universidad Nacional de Córdoba, en la que el aporte es voluntario pero hay que pagarlo... Aunque sólo se trate de cinco pesos por mes, es un tema filosófico. Yo le cuento mi caso. Una hija mía estudió en el Liceo Francés —Liceo subvencionado por el gobierno de Francia con lo cual es uno de los mejores del país, pero de arancel bajo en términos relativos— y cuando entró en el CBC no pagué más. Si yo me dijera: quiero a la UBA, quiero reconocer que está enseñándole a mi hija con la calidad de una Universidad mayor, ¿dónde hago un aporte mensual? No tengo dónde. Y ésta es una tarea que creo que hay que coördinar con los centros de estudiantes. Abrir ventanillas. También hay que encontrar fuentes alternativas de financiación. Creo que del mismo modo en que a "Esta playa la cuidan YPF-Repsol y Usted" podemos hacer lo mismo con aulas, con salones, con distintos lugares de la facultad. Habría que gestionar algo en lo que la ciudad tiene interés concurrente, que es modificar una ordenanza que impide poner publicidad en los frentes de edificios públicos, y utilizar la ventana más grande que tiene la ciudad de Buenos Aires —que es la facultad de Derecho— como uno de los mecanismos alternativos de financiación, del mismo modo en que el decano D' Alessio arrendó espacios en la terraza a tres compañías de celulares. De lo contrario nos quedamos encerrados en una alternativa binaria: arancelar o no arancelar. La gran pregunta es cómo obtener recursos, ¿por aran-

celamiento? Yo creo que no, pero si por apertes, si por pedidos, por llamados a la solidaridad. Con veinticinco mil alumnos ¿no podríamos encontrar entre ellos quién consiga que limpien el frente de la facultad? O que limpien un costado, o medio costado y el año que viene otro, y así sucesivamente. Tenemos que usar el ingenio para encontrar mecanismos alternativos a fin de que la sociedad cuide su Universidad. Es una fuerte aspiración. La idea de "M'ajo el doctor", la obra de Florencio Sánchez, todavía pervive. Está seguro de que se puede.

LyE: Hay gente a la que la idea de poner publicidad no le va a caer simpática.

Aberini: Entonces que ellos paguen. Si los quejosos consiguen por una vía alternativa la misma cantidad de recursos, no se hace más publicidad. No tenemos que perder de vista la escala de valores. Nosotros queremos tener una Universidad importante, fuerte, con los mejores, que enseñan gratis, porque de hecho son "dadores de sangre". Les vamos a pedir que den más sangre, entonces, el piso es que encontremos financiación para poder pagar sus menguados salarios. La facultad no va a necesitar bajar los salarios porque tiene fuentes de financiación. Ha construido ese tercer piso, que es una maravilla, donde funcionan los posgrados; en eso parece una Universidad del hemisferio norte, realmente. Hay que usar el ingenio. Arancelar es la solución más mediocre. ¿Arancelar para eliminar la igualdad de oportunidades? No, voy a luchar hasta donde pueda para que no sea así, ¡porque es mi vida! La vejez me ha convertido en un defensor a ultranza de la UBA, porque tengo clara conciencia de que si soy algo se lo debo a la UBA.

LyE: ¿Examen de ingreso?: ¿y de egreso?

Aberini: No. El examen de ingreso en el sentido limitativo de cupos que quiere dársele es perverso. Lo que hay que hacer es un CBC que sea claramente orientador de vocaciones para que a aquel al que no le guste lo que eligió —tiene todo el derecho de haberse equivocado— deserte de entrar, y lo advierta recién después de haber perdido un par de años más de vida. Examen de ingreso no. Si responsabilidad en la evaluación del aprendizaje.

Y el examen de egreso, olvidéelo. No se puede llevar a cabo. Mire, si los exámenes de egreso los tomaran las mismas universidades sería una trampa, porque la mala universidad tomaría examen a sus malos alumnos. Si los tomara el Colegio Público de Abogados o alguna estructura extra-universidad, tenga en cuenta que aquí² yo incorporo catorce abogados por día. Encuentre usted un número suficiente de primeras figuras que quieran actuar como jurados en exámenes que duran varios días, porque el examen de grado no es una comprobación de media hora. La comprobación se realiza con exposiciones, con traba-

² Se refiere al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, del cual es presidente, y es cuya sede se llevó a cabo parte de la entrevista.

jos... ¿Cuánta gente se necesita para implementar el sistema, y cómo se le paga? Yo le puedo pedir un favor a una primera figura de derecho administrativo, o derecho penal, o de lo que sea, para que tome un examen. Lo acepta y actúa como examinador durante cinco días. Si a la semana siguiente le digo: "Mirá tengo otro...", seguramente me contesta "No, no contés más conmigo". Entonces el examen de egreso es de realización imposible.

LyE: Ahora, ¿si fuese posible instrumentarlo le parece que estaría bien?

Aberini: No. Lo que hay que hacer es cambiar la política del Estado de la última década en que muchas veces convirtió academias de corte y confección en universidades. Es grotesco lo que ha sucedido. Hay que repensar la universidad. Con el tiempo se va a producir lo que ocurre en el hemisferio norte: al egresado se le pregunta "¿En qué Universidad estudió?". En este momento de alta competencia, vaya usted a buscar trabajo en un estudio de los llamados "grandes" con un título de una universidad mediocre; y... le van a decir que no lo aceptan. Es así. Por eso el desafío que tiene la UBA es de acentuar su calidad, de no quedarse. ¿Tenemos lo mejor! Miré, tenemos novecientos profesores de lujo, de los cuales un alto porcentaje responde a los estándares internacionales de calidad. Tenemos veinticinco mil alumnos. Con que el cinco por ciento de éstos fuera bueno, habría mil doscientas cincuenta cabezas de primer nivel —y el cinco por ciento es un cálculo de lo más meaquino—. No estamos mal, pero podemos y debemos estar mejor.

LyE: ¿Cómo fue dar clase durante la dictadura?

Aberini: Yo durante el gobierno militar no sentí ninguna presión. Dije lo que se me antojó. En tiempos en que Martínez de Hoz era el superministro, mi crítica a su política económica era muy notable, muy frontal, la hacía por escrito, y nadie vino a silenciarme... Que a veces usted veía en clase a alguien con el pelo corto y aspecto de policía..., entonces decía: "¡Hoy tenemos un compañero nuevo!", y el intruso se levantaba y se iba. Pero yo no sentí jamás que me afectaran la libertad de decir lo que se me ocurriese. Que mis materias en Derecho Civil son más neutras que otras, es probable. Que tuvimos suerte con decanos racionales, es probable. Hubo algunos momentos muy difíciles previos a la dictadura. La descomposición de los primeros años de los setenta hizo de ésta una facultad muy compleja, una facultad en la que uno caminaba a veces sobre cadáveres, porque, literalmente, uno iba a dar clase y había un muerto en los pasillos. Eran tiempos de la derecha, de la izquierda, de uno por uno. Tuve suerte, sobreviví. Pude no haber sobrevivido. Por entonces era adjunto en la cátedra de Llamblas, que era un hombre muy respetado. Me amparó seguramente su prestigio. Pero... ni dije lo que no pensaba, ni dejé de decir algo en lo que pensaba.

LyE: Nombre por lo menos cinco personas del mundo jurídico que lo hayan influido y cómo se dio esa influencia.

Aberini: No hay duda de que mis grandes maestros fueron Boffi Boggero y Llamblas. No hay duda sobre el talento de Segovia y de Colmo. De mis pro-

sesores, probablemente el que recuerde como el gran orador, el gran profesor clásico, es Marco Aurelio Risolia —profesor de Contratos—, y bueno, por el intercambio y la potenciación recíproca que nos hicimos durante veinticinco años, Roberto López Cabana. Muchas veces, durante muchas horas, en bares —donde teníamos los grandes diálogos jurídicos— armamos muchos trabajos cuyos apuntes, ¿sabe dónde se tomaban? En servilletas de papel. Éstos son los más significativos.

Filosóficamente, fijese lo que son las cosas, alguien que yo sentí que me dio mucho fue un español exiliado en México: Luis Recaséns Siches. Yo era estudiante de los primeros años, y un día vino a dar una conferencia en el Aula Magna —que entonces se denominaba Eva Perón— cuyo título fue “Una Nueva Filosofía de Interpretación de Derecho”. En la conferencia dijo algo que me marcó: distinguió el logos de lo racional del logos de lo razonable. Por ejemplo, en un Estado de Derecho liberal todo lo que no está prohibido está permitido. En un ferrocarril en Europa, donde está prohibido viajar con perros, una señora pretende subir al tren con un oso. ¿Qué dice el logos de lo racional? Está prohibido viajar con perros, no está prohibido viajar con osos, por lo tanto la señora puede llevar su oso. ¿Qué dice el logos de lo razonable? El logos de lo razonable dice no. ¿por qué se prohíbe el perro? Porque el perro es molesto, puede causar daños, es incómodo. Entonces, en lugar de utilizar el argumento de exclusión utiliza el argumento *a fortiori*: si está prohibido el perro, *a fortiori* hay que tener por prohibido el oso. Yo no tenía todavía dieciocho años, pero el impacto que me provocó Recaséns Siches lo convirtió en alguien al que he seguido, he leído... le diría que fue un pensamiento “bisagra” en mi modo de ver las cosas.

LyE: Si tuviese que elegir una obra jurídica y una literaria ¿cuál recomendaría?

Alierini: No, son tantos... Hay trabajos muy importantes. Aquí en la Argentina quien es para mí el primero del *ranking* de los civilistas contemporáneos es Llabrás, el *Tratado* de Llabrás. Y las obras literarias, me parece que no son comparables, porque ¿de qué género? Le puedo decir tanto la Biblia como el Quijote, cualquiera de Shakespeare, pero... no, es muy difícil. Sí le digo un ensayo, que me influyó porque lo leí siendo muy joven, *El tema de nuestro tiempo* de Ortega y Gasset. Recuerdo con mucho placer un capítulo en que él compara el racionalismo con el relativismo. El racionalista identifica su verdad con la verdad, y el relativista admite que coexisten mi verdad, tu verdad, la verdad. Eso me caló muy hondo, porque en buena parte de mi vida los argentinos sufrimos el racionalismo de aquellos que se consideraban dueños de la verdad y la imponían hasta con la muerte.

LyE: ¿Qué características debe tener un buen abogado?

Alierini: Antes que todo debe ser un señor, un hombre de bien, un hombre comprometido con su rol. El de abogado no es un rol de mercader, sin perjuicio

de que vivimos de la profesión. Tiene un fuerte contenido misional: la defensa del Estado de Derecho, de la justicia y del interés que le es confiado. El abogado debe —utilizando términos deportivos— ponerse la camiseta de su rol, de su caso, de la defensa que realiza, y dar todo de sí.

LyE: ¿Cuál es su concepción religiosa?

Alierini: Yo soy culturalmente católico, pero no soy practicante. Tengo claro que mi base cultural es judeocristiana.

LyE: ¿Influye esta cultura en su pensamiento jurídico?

Alierini: Como estudiante, la primera parte de mi carrera la hice en la época del peronismo. En ese tiempo había una fuerte influencia jusnaturalista, tanto que los profesores desplazados en 1955 nutrieron a las universidades católicas. De modo que el primer discurso que mi generación escuchó en la UBA fue el discurso jusnaturalista, pero no desde el jusnaturalismo racionalista, sino desde el jusnaturalismo católico, desde Santo Tomás. Después se empezaron a escuchar voces positivistas, como la de Gioja, que fue el gran líder del pensamiento jurídico-filosófico de esos años, y formó la escuela de los grandes filósofos que hoy tiene la UBA. Pero, en definitiva, el sentido de justicia no es patrimonio exclusivo de ninguna religión.

LyE: ¿Qué tiene en cuenta al momento de tomar un cliente?

Alierini: Bueno, es una pregunta de respuesta compleja. Yo no he defendido ningún caso en el que estuviera convencido de la sinrazón del planteo. Trato de no pecar de soberbia y creer que lo que yo pienso es siempre exacto. De modo que si hay algún perfil que haga posible una defensa, y a lo mejor un sesgo que haga posible obtener un éxito, digo sí, tomo el caso. Pero si el tema es decididamente injusto, inadecuado, inapropiado, no me interesa. Si el tema presenta alguna duda razonable, bueno, vemos. La clave para un ejercicio profesional digno es no contrariar a la conciencia. Si uno siente algo como injusto, lo siente así en la piel, no debe tomar el caso, aunque sea de interés desde el punto de vista patrimonial.

LyE: ¿Es posible un derecho para todos, que iguale a los desiguales?

Alierini: No. Yo no digo, como el pensamiento marxista, que el Derecho sea una superestructura condicionada por una estructura económica. Pero tampoco se puede caer en el idealismo de suponer que sólo con el derecho, con una norma, se puede resolver la desigualdad. Las desigualdades existen, pueden ser compensadas, atenuadas, cuando hay un sistema político que utiliza herramientas jurídicas para llevar adelante el solidarismo. En el fondo eso concierne a las grandes políticas de los Estados, y el Derecho es sólo un instrumento de acción. La ventaja de tener una norma y no estar precisado a recurrir a una construcción argumental cumple un rol, pero no es un rol determinante. La clave está en definir la política, la ideología, y utilizar el sistema al servicio de esa ideología. Le doy un caso: hacia la década de los años sesenta empezó a haber

algunos fallos que acogieron la doctrina de la imprevisión. En 1968 esa doctrina fue incorporada al Código Civil. Antes de ese año, para hacer un planteo arguyendo la doctrina de la imprevisión usted tenía que "bajar" una biblioteca y convencer a un juez. Vino la reforma, y a partir de allí fue creciendo en los repertorios de jurisprudencia el espacio dedicado a la imprevisión; imprevisión era sólo un capítulo de la voz "contratos", y pasó a tener autonomía. Cuando vinieron los descalabros económicos que hicieron aplicable la teoría, fue mucho más simple decirle al juez "invoco el art. 1198, CCiv." que escribir cien páginas fundamentando la doctrina de la imprevisión desde Roma para acá, hasta con un tránsito por el derecho internacional público. En eso la norma puede cumplir un papel importante. Puede hacer que llegar a las soluciones justas sea más fácil y más seguro.

LyE: ¿El Proyecto de Código Civil Unificado con el Código de Comercio de 1998 en el que usted participó, es un Código para las empresas?

Aferini: Es un Código para la totalidad de un país en el que hay empresas, en el que hay fuertes y hay débiles, desvalidos y excluidos, y todos ellos han sido considerados. Pretender un Código sólo para los desposeídos es una visión míope. Pretender un Código sólo para las empresas es una visión perversa. Pretender la separación de situaciones y una solución puntual para cada una, bueno, esto es lo que tiene que hacer un legislador inteligente. El legislador regula la diversidad. El Proyecto es de un Código que favorece la actividad de las empresas, pero también controla esa actividad frente al público, frente a la parte débil.

LyE: ¿Por qué no se reguló la relación de consumo en el Proyecto teniendo en cuenta que el contrato discrecional es un fenómeno cada vez más inusual para el hombre común?

Aferini: Bueno, éste es un punto de vista de un par de colegas que están pensando, me parece, con mezquindad conceptual. Los contratos de consumo cuantitativamente son mayoría. Hay una Ley de Defensa del Consumidor, en cuya redacción participé con Gabriel Stiglitz y Roberto López Cabana, que ha sufrido varias modificaciones, varios perfeccionamientos. Es un blanco móvil con el universo de la relación de consumo, que está adecuadamente regulado. Hay muchos contratos que son celebrados en circunstancias parecidas a las de los contratos de consumo. Precisamente, el mérito del proyecto que yo reivindico es haber trasvasado muchas normas del derecho del consumidor al derecho común, y le cito el tema de los contratos de contenido predispuesto, el tema de las cláusulas abusivas. Están en absoluto paralelo. Los que creen que esto achica los derechos realmente leen mal o leen preconcepuadamente. Esto lleva a la consola del derecho común, que es donde deben estar, las normas relativas a las relaciones jurídicas contractuales entre fuertes y débiles. El consumidor es sólo un aspecto de esta tensión y dispone de todo un mundo de protección multidisciplinaria con fuerte contenido de orden público económico, en cuyo uni-

verso confluyen el derecho constitucional, el derecho administrativo, el derecho penal, etc. El hecho de haber traído normas de ese cosmos al derecho común es un señalado progreso. Los que han boicoteado el Proyecto con argumentos de ese tipo, realmente no han actuado de buena fe o padecen una gran ignorancia. Pero, como todo, usted lo puede ver de dos maneras: mire una pirámide del lado soleado y la va a ver brillante; mírela del plano sin sol y la va a ver oscura; y es la misma pirámide. Esto ha ocurrido con las normas del contrato porque hay un autor que dice que éste no sería el primer Código del siglo XXI sino el último del siglo XIX, y una autora, colega de la UBA, que se desgarró las vestiduras soñando con una autonomía de la voluntad en los alcances de un mito perimido. Cree que es la regla regulatoria de la conducta de la gente en sus negocios, y esto no es así, no lo era ni en los tiempos de Vélez Sarsfield, Vélez Sarsfield proclamaba la libertad negocial, pero de alguna manera la controlaba y la ajustaba. Yo creo que el Proyecto plantea un esquema de equilibrio. ¿Puede ser perfeccionado? Seguramente, pero nadie ha propuesto un texto alternativo.

LJE: ¿Sintió que el Proyecto fue boicoteado?

Alierini: López Cabana recordaba a Jossierand, que hablaba del misonoísmo (miedo al cambio). Esto está en el fondo de la conciencia de todos. Todos, si hemos hecho algo de cierta manera, tratamos de seguir haciéndolo, somos conservatistas, como defensa, por sentirnos seguros. Sentimos seguros de los caminos recorridos. Esto está en el fondo de muchas de las quejas. Agréguele usted algunos componentes del tipo de "¿por qué no estuve yo en la comisión redactora?", aunque en realidad no estuvieron los cien profesores con méritos para estar, porque habría sido un desorden; el gobierno eligió a un grupo que pertenece al gran grupo de los cien, pero que no son todos los cien. No creo que haya mala fe, pero lo que sí hay es un resultado retardatario. El haber abierto un pequeño volcán en erupción me parece que ha escamoteado el gran debate sobre si debemos seguir viviendo, en el mundo del siglo XXI, con una Argentina que tiene el compromiso imprescindible de supervivencia, de facilitar los negocios, de afirmar la seguridad jurídica, sin perjuicio, claro está, de acentuar el nivel de solidaridad. Frente a esos compromisos, a esas exigencias, no hemos debatido sobre las ideologías centrales. Sí se han dicho muchas falsedades conceptuales. No voy a atribuirle mala fe a nadie, absolutamente, pero sí señalo que se ha seguido un camino lamentable y que nos ha atraído. No sé si este Proyecto será ley o no lo será, pero es un marco de referencia. Nadie que quiera regular temas tratados en el Proyecto va a poder prescindir de él, para aprobarlos o para reprobarlos, pero es como un punto y aparte que coincide con un cambio de siglo, con el tiempo de la globalización, con los cambios tecnológicos, con los cambios culturales. A veces se tarda muchos años. Usted sabe que Brasil acaba de dictar su Código Civil, y para ello tardó veinticinco años: ¿qué dicen los juristas brasileños?, que su nuevo Código nació viejo. El Proyecto de 1987,

que llegó a ser ley —vetada—, que realmente era un reajuste del tipo de la ley 17.711, de modernidad y racionalidad, hoy está viejo. Deje guardado dos o tres años más el Proyecto de 1998, y rehágalo, porque se va a poner viejo...

LJE: ¿Tiene sentido redactar un Código, entonces?

Alierini: ¿Y si no hace un Código, qué hace? ¿Busca el derecho libre? No, el Código es necesario. Pero hay que hacerlo con esta idea nueva de que el Código es el continente de los grandes principios, de los grandes preceptos. El Código es la consola del sistema, y viene acompañado por toda una serie de estatutos particulares alrededor, que a algunos colegas los asusta, pero me parece que es porque están poco informados. ¿Usted sabe que en Inglaterra y Escocia se discute, en materia de responsabilidad civil, cuántos estatutos particulares hay? Cuantos, no si los hay. Y el número gira alrededor de los cien. Si usted se pusiera a analizar en la Argentina cuántos estatutos particulares hay en materia de responsabilidad —minería, navegación por agua y por aire, trabajador, medio ambiente, consumidor— va a encontrar muchos. Esto es propio del mundo: la unidad en los códigos y la singularidad en los estatutos, que contienen lo atinente a lo que Goldenberg denomina "el hombre situado", el hombre en un rol, en una actividad determinada.

Hoy está en desarrollo un Proyecto fundamental, el Proyecto Digesto Jurídico Argentino, que tiene a su cargo nuestra Facultad, que se articula con la necesidad imperiosa de mostrar una legislación transparente y comprensible, no sólo a los argentinos sino a todo el mundo. Este Proyecto lamentablemente está postergado por razones económicas, pero va a permitir que, algún día no demasiado lejano, el Congreso disponga: "En esta ley están todas las leyes, éste es el derecho vigente en la Argentina", cuestión sobre la que hoy no tenemos suficiente certeza.

LJE: ¿Por qué cree que hay tanta resistencia a la limitación cuantitativa de la responsabilidad civil que propone el Proyecto?

Alierini: ¿Tanta resistencia? ¿De quiénes, de cuántos? ¿Y por qué hay resistencia al azul o al rojo, o al amarillo o al verde? Esto es casi como un problema de paladar. Los argumentos que se dan a favor de la llamada "reparación integral" son argumentos sensibleros. La reparación integral es una entelequia, un mito, una mentira, la reparación nunca es de todo el daño, es de algún daño. ¿Usted cree que a mí no me gustaría que a un obrero argentino dañado se le pagaran diez millones de dólares? ¿Qué la viuda recibiera una fortuna como, en algunos casos, en los Estados Unidos de América? ¡Pero claro hombre! Ahora, ¿es esto posible? No es posible. Además, supóngase que el tribunal condenara en esas cifras que pretenden algunos, ¿podría pagar el deudor? ¿Soportarían la indemnización la empresa o el deudor individual? No. Entonces, todo eso concierne a un discurso demagógico que busca el aplauso. Muchas veces se trata de fuegos de artificio. Yo no he escuchado el debate donde me parece que ra-

cionalmente debe ser puesto. ¿Qué debemos hacer nosotros, un sistema lícito o un sistema que dé certeza de cobro? Como no se puede hacer solvente al insolvente —el derecho no tiene aptitud para eso— se ha ideado el sistema de seguro. El Proyecto de 1998 pretende alentar al seguro, articulado con un mecanismo de pronto pago y, en algún momento, articulado también con fondos de garantía. Ahí tiene usted cerrada la certeza indemnizatoria. El sistema de responsabilidad del Proyecto se apoya sobre algunos ejes. Uno es la prevención del daño. Otro, una expansión de la responsabilidad objetiva, tanto que los mismos corifeos de la responsabilidad objetiva se asustan de algún precepto que está en el Proyecto. Hay responsabilidad por actos involuntarios, lo cual no es una novedad absoluta, pues resulta de la legislación y de la jurisprudencia francesa, y de la legislación española. Lo que pasa es que hay gente que está leyendo poco en los ambientes académicos argentinos, como un profesor que cuando escribe sobre el Proyecto se pregunta de dónde hemos tomado la idea de dar relevancia a la "sorpresa". ¿Sabe de dónde lo tomamos? De los Principios para los contratos comerciales internacionales de Unidroit. Yo creo que cuando uno opina sobre estos temas debe tener, por lo menos, cierta familiaridad con los grandes textos modernos, como son los Principios de Unidroit. Esto llega a indignarme porque el debate debe ser racional, elevado, y procurando construir, mejorar, elevarse.

Volviendo: prevención del daño, acentuación de la responsabilidad objetiva, mecanismos de certeza en el cobro, ampliación de la legitimación, por ejemplo, en el daño moral, una indemnización por equidad en el caso de los actos involuntarios. Alguien dijo: "¿cómo ponen que el cuerpo humano puede actuar como una cosa?" La jurisprudencia francesa lo ha resuelto en dos casos. El caso del esquiador que con su cuerpo enviste a otro esquiador, pues da lo mismo que lo haga con el esquí o con el cuerpo. Otro caso es el del pasajero del vehículo que tiene el codo afuera de la ventanilla, y con él lastima a un peatón; es lo mismo hacerlo con el codo que

con el espejo retrovisor. No se dice que el cuerpo humano sea una cosa sino que asimila la responsabilidad. O sea, no ha habido críticas elevadas, no ha habido bate, ha habido ruidos, a veces por rencor, envidia o ignorancia, que vienen flotando al Proyecto. Desde el punto de vista de quienes participamos en esto nos va la vida. Lo hicimos, dedicamos tres años y medio trabajando honorariamente. Lo hicimos, ahí está. Si la comunidad jurídica lo adopta, bueno, bienvenida decisión. Si no lo adopta, habrá sido uno de los tantos intentos que uno hace largo de la vida por tratar de servir a la comunidad.

LyE: ¿Participaría en la redacción de otro Proyecto?

Alferrini: No creo. Es mucho esfuerzo. Uno termina más viejo al final de la tarea. Va dejando cosas en el camino. En lo personal dejé vacaciones, fui de semana, me privé de horas de sueño. Me enriquecí mucho en los comienzos porque la responsabilidad de proponer a la comunidad jurídica un t

hace que usted tenga que investigar hasta el detalle en todos lados, bajar libros, meditar, proyectar. Yo le digo, ¡la cantidad de borradores que hice! Es una tarea de relojería muy complicada. Pero es imposible de obtener de los colegas un pacto de no agresión. No sé, hoy mis perspectivas vitales pasan por otro lado.

LyE: ¿Por qué el factor de atribución de responsabilidad principal en el Proyecto es la culpa?

Añerini: Porque en todo el mundo civilizado la culpa es la norma de clausura del sistema, aunque no se trate de lo "principal" porque no es una cuestión de ranking. Esto es absoluta y definitivamente así. Es tan evidente como que a la mañana sale el sol. Si usted no pone el control del factor de atribución tiene que decir "todo daño es reparable", por ejemplo, el daño causado en ejercicio de un derecho (!). Pero no es ésa la filosofía del Proyecto. Éste dispone que "todo daño no justificado es reparable". Pero es reparable cuando hay algún factor de atribución. La atribución objetiva aparece a menudo en el Proyecto. Le diría que cuantitativamente es la regla. Ahora bien, cualitativamente la regla no puede ser la responsabilidad objetiva. Además, en materia legislativa no está mal testear cómo funcionan otros sistemas. Los laboratorios de prueba de las leyes suelen ser otras comunidades, siempre que se tenga mucho cuidado con entender sus culturas, sus costumbres, su situación económica. Porque si no le pasa lo que le ocurrió a Kemal Atatürk cuando, queriendo hacer la Turquía moderna, importó el Código suizo y el Código alemán, y éstos nunca terminaron de calzar bien con la mentalidad musulmana. De todos modos, si usted ve que a nadie se le ocurre decir que se puede responder sin que haya un factor de atribución puntual resultante de la ley, o uno genérico de la culpa, me parece extravagante que se le ocurra innovar en ese terreno cuando racionalmente no cabe la innovación. Por lo demás, ¿de qué culpa estamos hablando? No es la culpa del siglo XIX, la culpa con el componente voluntario, y la mejor prueba es que hay cierto perfil de responsabilidad para los actos involuntarios. Usted no entiende el bosque si sólo mira las hojitas. Mire el bosque y después baje a las hojitas. En la crítica se hizo exactamente al revés, y muchas veces preconceptuadamente.

LyE: ¿Por qué se fragmentó la responsabilidad solidaria entre franquiciante y franquiciado?

Añerini: Yo no estoy de acuerdo con excluir la responsabilidad del franquiciante y creo que su responsabilidad —en materia de productos elaborados— llega, diga lo que diga el Proyecto, en función del art. 40 de la Ley de Defensa del Consumidor. Pero el problema se plantea en otros perfiles, por ejemplo, en temas laborales. Aquí se trata de una decisión de política legislativa y los textos son producto del consenso. O usted es un caprichoso y un racionalista, que identifica la verdad con su verdad, que dice: "Me agrueban el texto como yo lo quiero o no lo firmo, o me voy...". O usted dice: "Vamos a hacer una

evaluación. ¿Hay alguna norma que yo escribiría de otro modo? Hay muchas que yo escribiría de otro modo, como hay muchas normas que las escribirían de otro modo Alegria o Rivera, pero ¿es irracional? ¿consagra un disparate? Si no es así, bueno, dejémoslo y no seamos soberbios, porque nosotros no somos los legisladores". Un día el diputado José Gabriel Dumón —que preside la Comisión especial que estuvo analizando el Proyecto— nos dijo: "Yo voy a escuchar a todos, quiero que todos opinen, pero el legislador soy yo, y el texto que voy a votar es el que yo decida votar". Entonces, todo este ruido que hacemos los doctrinarios, los que propusimos este borrador que es el Proyecto y los que se ponen nerviosos con el Proyecto sin proponer textos alternativos, es absolutamente inútil. Afortunadamente, esta Argentina terminó con los riesgos de revolución, porque el Proyecto sólo habría de ser aprobado como lo fueron durante muchísimos años las leyes centrales de la República, es decir, durante gobiernos *de facto*: como la ley de sociedades, la ley de seguros, la ley de concursos, la ley de cheques, el código procesal, la reforma al Código Civil. ¿Por qué? Porque en los gobiernos democráticos aparecía todo este sector de opinión racionalista que generaba confusiones, hasta que venía alguien que decía: "Tenemos que salir de este atajo, tomo este texto y lo hago ley". Afortunadamente, esto no va a ocurrir en la Argentina próxima, pero es lo que ha ocurrido. A esto ha llevado la irracionalidad en el debate.

LyE: Se adelantó a una pregunta, pero ya que estamos en tema... ¿por qué tenemos tanta dificultad en la Argentina para sancionar un Código Civil en democracia?

Alierini: A veces los políticos confunden unanimidad con consenso. El consenso no es un tema cuantitativo, es un tema cualitativo atinente a un sector de opinión respetado o respetable que acuerda sobre grandes criterios. Pero ¿cabe pretender que en la evaluación de las normas haya unanimidad? Esto haría que jamás se dictara una ley. Jamás, porque al día siguiente de publicarse en el *Boletín Oficial* ya aparecen quienes la critican, quienes la habrían escrito de otro modo o quienes la apoyan. La diversidad es propia del pensamiento jurídico. Exigir la unanimidad es no entender la realidad del Derecho. Además, estamos incurriendo en un sofisma. Aparece un total desconocido opinando sobre el tema "X", entonces qué dice el legislador: "Hay desencuentro en la doctrina". No, en realidad sólo hay un señor, mal llevado, a quien este texto no le gusta pero, como no se precisa unanimidad sino consenso racional, lo que corresponde es buscarlo sobre los grandes temas, y que los legisladores cumplan su rol legislando. Yo me pregunté varias veces en mi vida, sobre todo en el curso de este Proyecto, frente a las disidencias: ¿esto va a disminuir los índices de desocupación?, ¿esto va a disminuir los niveles de exclusión?, ¿esto va a mejorar la salud de los chicos en la Argentina? El lugar de pago de las obligaciones, por ejemplo, no puede modificar nada de eso, entonces, no es suficientemente im-

portante. Los grandes temas son muy poquitos. Hay que cuidarlos, hay que tratarlos, y lo demás es tarea técnica, válida mientras no se consagre un disparate. Algunos solemnizan el pensamiento y creen que detrás del lugar de pago puede haber todo un mundo de soluciones importantes... No le importa a nadie. Estamos pegados en disputas menores, minúsculas, que son de paladar. ¿Usted que prefiere el vino Merlot o el Cabernet? Y... los dos son buenos, a lo mejor prefiere el Malbec. Pero Merlot, Cabernet o Malbec, si son buenos son buenos, me guste uno o me guste el otro. La mayoría de las soluciones técnicas responden a cuestiones de paladar. El plazo de prescripción liberatoria, por ejemplo. A mí me hubiese gustado el de dos años. Bueno, ahora pusimos cuatro, y en el Proyecto de 1987 pusimos cinco. Mientras no sean treinta años... o quince días, uno enormemente largo y el otro exiguo, cualquiera es aceptable en definitiva. La mayoría de las cuestiones son técnicas y algunos las ideologizan con discursos, vuelvo a utilizar la expresión, con "fuegos de artificio". En esto hay que ser muy serio y no legislar para la tribuna. No se puede hacer nada buscando solamente el aplauso.

LyE: ¿Por qué se ampara tanto en la doctrina argentina, salvo algunas excepciones, a los profesionales liberales? Por ejemplo, fueron excluidos en el proyecto de Ley de Defensa del Consumidor que usted redactó con Stiglitz y López Cabana, y también en el Proyecto definitivo.

Añorri: Cuando el Proyecto de 1987 estableció la regla de la carga probatoria dinámica en materia de responsabilidad profesional, hubo un escándalo. Usted sabe que se decía que el Proyecto de 1987 era radical, porque había sido aprobado por mayoría radical en la Cámara de Diputados, pero en el Senado lo aprobó el Partido Justicialista. Los senadores radicales —yo estuve presenciando la sesión— no daban quórum y los pocos que estaban en el recinto no se sentaban en su banca para no aparecer como presentes, porque estaban en contra del Proyecto. ¿Sabe por qué? Porque uno de los senadores había recibido un llamado de su hijo médico quien le había dicho: "Papá, si este Proyecto se convierte en ley nosotros vamos a terminar siendo taxistas". Los médicos terminaron siendo taxistas, pero no porque se haya establecido la idea de las cargas probatorias dinámicas, que fue la que triunfó: hoy nadie sostiene que el paciente damnificado tenga inexorablemente que probar la culpa del profesional. Este debate venía muy duro allá por el año 1987, se siguió hasta 1991, y la ley del consumidor tomó uno de los dos criterios disponibles, porque hay leyes del consumidor que incluyen al profesional, y leyes del consumidor que lo excluyen. Es una cuestión de técnica legislativa. En todo caso, yo creo que debemos revisar el concepto de "profesional". Con López Cabana lo hicimos varias veces, lo propusimos en jornadas y congresos jurídicos, hubo varios pronunciamientos tratando de encontrar las notas diferenciales de ese concepto difuso que debe ser elaborado definitivamente. Con el Proyecto, la mayoría de las nor-

mas del contrato de consumo pasan al derecho común y se aplican a todo el universo de los contratos predispuestos, sea el contratante profesional o no lo sea. Así como la política es el arte de lo posible, la legislación resulta de encontrar qué es lo que un parlamento está dispuesto a sancionar. Entonces, si a mí me dijeran, bueno, usted tiene plenos poderes, como los tuvo Vélaz Sársfield, y proyecte una ley que Sarmiento se la va a hacer aprobar en cinco días a libro cerrado, yo haría mi Código. Pero éste es un Proyecto de Código en el que participé, que fundamentalmente comparto, en el que hay disposiciones que claramente no comparto, pero es una obra de conjunto, de consenso elevado, y en todo caso es un borrador para que el legislador diga sí o no, aunque es de esperar que diga claramente algo.

LyE: Según el art. 1683 del Proyecto el tribunal puede atenuar la responsabilidad del profesional liberal que obtiene una remuneración baja por sus servicios. ¿Cómo se justifica esta facultad? ¿Acaso el derecho del que paga menos es menor? ¿No es esto inconstitucional?

Alterini: No (riéndose), el profesional que cobra poco es el profesional que pertenece a un sistema de salud. Llámelo prepago, llámelo sistema oficial. Un prepago puede pagar siete dólares la prestación médica. El profesional puede estar involucrado en un juicio de mala praxis multimillonario. Lo que los críticos no han leído, o no han querido leer, es que queda intacta la responsabilidad del sistema de salud. El prepago o el hospital va a pagar todo, lo que ocurre es que cuando quieren repetir contra el profesional —porque seguramente el damnificado no va a demandar al profesional que es el menos solvente— éste va a poder argüir útilmente como defensa: "Señores, no es justo, no es equitativo que ustedes, habiendo pagado siete pesos por la prestación, ahora pretendan que yo sea un asegurador de la salud del paciente". Todo honorario, en todo el mundo civilizado, tiene una tasa de seguro, porque todos los profesionales podemos equivocarnos. Pero cuando el honorario es de ese nivel de exigüidad ¿qué tasa de seguro hay?. ¿qué autoseguro puede tomar uno? Los seguros que ofrece el mercado en la Argentina son mezquinos y caros en materia de mala praxis. Algún autor ha dicho que habrá medicina "A" y medicina "B". Me parece un razonamiento totalmente inmoral. Es como si hubiera abogados que defienden bien al cliente cuando le paga mucho y lo defienden mal, o más o menos, cuando le paga poco. No, esto es una grosera ofensa en cuanto a la dignidad. El Proyecto quiso dar una defensa al profesional, víctima de un sistema en el cual las personas son "recursos" para los economistas, y las muertes o los daños corporales son "asientos contables" para los contadores.

LyE: Así como está la redacción abarca tanto a los profesionales que trabajan en estas condiciones como a los que trabajan por su cuenta. ¿No sería conveniente restringirlo, tal vez, a las acciones de repetición?

Alterini: ¿Por qué no? Pero nadie lo ha propuesto.

LyÉ: Bueno, se lo propongo.

Alierini: Hágalo en la Comisión especial del Congreso que ya está concluyendo su tarea porque termina el período de sesiones. Es una idea inteligente. Pero nadie lo ha propuesto. Lo que hicieron algunos, con irresponsabilidad intelectual, fue jugar al incendio y demostrar como monstruos del pensamiento a quienes elaboramos el Proyecto.

LyÉ: ¿Y en cuanto a la constitucionalidad?

Alierini: Si usted le garantiza al damnificado, conforme a la Constitución y a los pactos, una indemnización razonable y justa, ¿cuál es el problema? El protegido por la Constitución es el damnificado. La empresa que pagó, si no puede repetir, tiene un tema de costos, y deberá rehacer los cálculos de las siniestralidades de la actividad que realiza. En última instancia disminuirá sus utilidades.

LyÉ: Seguramente recuerda el fallo "Befumo, Juan E. v. Sevel SA y otro", Cám. Nac. Com., sala D. 29/5/1992 (ver extracto en nuestra sección "¿Lo sabía?" bajo el título "A mayor mediocridad industrial..."). Cuando leímos el art. 1683 del Proyecto nos pareció que se había trasladado la doctrina de este fallo.

Alierini: En ese fallo, que fue muy criticado, y es criticable, el damnificado sufría un retaceo en su derecho. En el Proyecto no hay retaceo del derecho del damnificado. Seguramente un ajuste como el que usted sugirió pondría el blanco sobre el negro. Pero por eso es un Proyecto, por eso es un borrador, para el *brain storming* del pensamiento jurídico, que no se ha realizado debidamente. Por lo menos, los que trabajamos, les llevamos una ventaja a ciertos colegas: ninguno dedicó tres años y medio de su vida a analizar el proyecto que ellos critican, algunos desempolvando viejos trabajos, algunos quejándose de que no se había tomado en cuenta su criterio. Recuerdo, respecto del Proyecto de 1987, que un titulado comercialista mandó una carta al Colegio Público de Abogados, cuyo presidente era el doctor Alberto Antonio Spota, diciéndole: "Fíjese lo que nos quieren hacer estos atrevidos, irresponsables. Con 'Fulano de Tal' estamos terminando nuestro Tratado de Derecho Comercial. Con esta nueva legislación tenemos que tirar nuestro trabajo a la basura y empezar de nuevo". En aquel entonces, a un hombre de bien, a uno de los juristas que más estimo y admiro por su calidad humana y científica, el profesor platense Félix Alberto Trigo Represas, influido por esa carta impresentable, le dije "El Código Civil anotado tuyo, lamentablemente, si sale el Proyecto de 1987, se te amortizará". "Si —me dijo—, pero me da la oportunidad de hacer una nueva edición". Se ve claro que hay dos lecturas, la lectura mediocre de un retrógrado y la de un gran señor que acepta un nuevo desafío.

LyÉ: ¿Qué diferencia hay entre un codificador actual y un codificador decimonónico?

Alierini: Bueno, los codificadores decimonónicos y los codificadores actuales tienen un mismo rol, pero hay dos sociedades distintas, dos ideologías

distintas, dos filosofías distintas. No creo que haya diferencias técnicas, pero lo probable es que hoy sea distinto el rol del hombre de Derecho. La comunidad reclama al Derecho un fuerte compromiso con la realidad. No se puede razonar exclusivamente con la premisa mayor, la premisa menor, la conclusión de un silogismo, porque aunque eso fuera perfecto como obra de lógica, es malo como obra legislativa desde el punto de vista de las expectativas de la gente. La gente está pidiendo compromiso y el legislador debe tenerlo. Creo que nosotros lo tuvimos. A lo mejor se precisaba más compromiso; si es así, que lo introduzca el legislador. A lo mejor tuvimos demasiado compromiso, nos excedimos; entonces que lo pade el legislador. En la Argentina nos hemos acostumbrado a que las leyes la hicieran los juristas y las dictaran los gobiernos de facto. Tenemos que acostumbrarnos a que las leyes las hace el Congreso y que los hombres de derecho aconsejamos, opinamos, instamos, pero no somos legisladores.

LyE: Para usted ¿son constitucionales los fallos plenarios?

Alieri: Mi amigo el profesor Eduardo Sirkin y mi admirado maestro Carlos J. Colombo, en distintos tiempos, con distintos argumentos, cuestionaron los fallos plenarios. Pero yo pienso que a la Argentina no le vendría mal una casación al estilo francés para uniformar la jurisprudencia. No puede hacerlo por el régimen federal. Pero volvemos al tema de la certeza, de la seguridad jurídica. No puede ser que la sala "X" de una Cámara tenga un criterio y la sala "Y" tenga otro, porque entonces todo es un acertijo. Ya bastantes acertijos tenemos, insisto, porque el mundo ha cambiado, porque la fuerza del precedente se ha diluido. Hoy un abogado no siempre está en condiciones de dictaminar. Nos preguntan: "Doctor, ¿cómo nos irá en este pleito?". En los viejos tiempos teníamos un margen de probabilidad muy alto para decir "Esto tendría que salir así", o "Seguramente va a salir así". Hoy debemos decir "Y... no sé, depende de la sala que nos toque". "¿No podemos ir a la Corte Suprema?", nos pregunta el justiciable. Pero la Corte dispone del art. 280, que es el modo de degollar los recursos extraordinarios. Nos encontramos en un estado de incertidumbre. Sobre los fallos plenarios, yo creo que hay que preguntarse si son útiles o no lo son. Yo creo que son útiles. Porque hay distintos criterios hasta para cosas menores. ¿Se notifica por el tribunal la providencia de autos o lo debe hacer la parte? Hay salas que lo notifican de oficio, salas que no lo hacen, y si usted no tiene presente la nómina de estas salas puede caer en perención de instancia. Esto es un desorden, es caótico. Ya los abogados padecemos demasiados males y vejámenes como para que sigamos padeciendo incertidumbre en temas en que los plenarios, de algún modo, la han evitado. No, a nadie se le puede ocurrir eliminarlos. No me planteo si son constitucionales o inconstitucionales, sino que afirmo que son muy útiles, y han funcionado razonablemente bien.

LyE: ¿Cuál es su opinión acerca de la reelección del rector de la UBA?
¿Existe alguna ventaja en la perpetuidad de los cargos?

Alierini: Yo creo que el tema no tiene actualidad porque todo indica que el rector de la UBA no va a aspirar a una reelección. El riesgo de la permanencia durante mucho tiempo es el desgaste que se produce. No hay ninguna duda de que el recambio de gente implica nuevos vientos, nuevas energías, nuevos equipos, que no siempre son mejores que los anteriores, pero que tienen potencia como para generar cambios, naturalmente en tiempos razonables. En el Colegio Público de Abogados, por ejemplo, tenemos un período de dos años, que puede ser por una sola vez de cuatro, pero dos años es un período exiguo, muy exiguo. Usted, en los primeros meses, lanza las ideas, al segundo año empieza a recoger algunos resultados, pero ya no puede poner en marcha más ideas porque está en un año político. Es como que se va andando en línea de puntos y no en línea continua. Pero un período como el que tienen los decanos, de cuatro años más cuatro años, permite concluir un proyecto, que no se termina en días o en meses, y asegura que el reemplazante será alguien que, aun cuando fuera de la misma tendencia, siempre tendrá la impronta personal, otro estilo, otra manera de ser, otra manera de ver. Le respondo en concreto: no, no es bueno en la universidad, ni ha sido bueno nunca.

LyE: Sin embargo, en nuestra Facultad hubo algunos casos puntuales, como el de Winizky que dirigió el departamento de publicaciones muchos años y nadie cuestiona su desempeño.

Alierini: El profesor Ignacio Winizky "inventó" el departamento de publicaciones, donde yo fui secretario varios años. Inventó las dos revistas que tuvieron su momento de esplendor en la década del '60—*Lecciones y Ensayos* y *La Revista Jurídica de Buenos Aires*—. Fue excluido en la universidad del desorden de principios de los años setenta. Volvió, nuevamente puso en marcha el departamento, y luego murió. Pero Winizky era un hombre excepcional. Era uno de los hombres más cultos, más finos, más comprometidos con la tarea de las revistas, muy conocido en el extranjero—mucho más que en el país—, y con contactos inimaginables. "Doctor, ¿por qué no publicamos un artículo del profesor 'Fulano' de Alemania?". "No se preocupe, le escribo"—decía—. En poco tiempo estaba disponible el trabajo. Fue un hombre excepcional, ¡jalá lo tuviéramos con nosotros. Fue uno de esos hombres, amigo mío, que debieran ser eternos. Además es destacable su sensibilidad por lo exquisito. Era un hombre exquisito para la música, tenía una pinacoteca—que yo he conocido—de las más importantes del país. Era abogado de la sociedad de artistas plásticos. Era un hombre realmente superior. ¡Un gran señor! Uno de los referentes fuertes de toda esa generación que se fue.

LyE: ¿Qué anécdota le gustaría compartir con nosotros?

Alierini: Esta anécdota la conté hablando en representación de la Facultad el día del entierro del profesor Marco Aurelio Risolia. Era la segunda mitad de la década del '50, quizás el año cincuenta y seis. Él daba clase en una de las aulas grandes de la planta principal, que estaba llena de alumnos. Había una tarí-

ma, con un enorme escritorio, y Risolia era un orador de lujo que caminaba mientras hablaba. Bajaba de la tarima, iba hasta el fondo del aula, hablaba desde atrás de los alumnos. Tenía una voz realmente privilegiada —por tono, por timbre, por volumen—, una memoria prodigiosa y un discurso florido magnífico. Estábamos nosotros oyéndolo. El empezó a bajar de la tarima y dijo: “Si mal no recuerdo, el artículo tal del Código Civil dice...”; era un artículo largo, y comenzó a recitarlo lentamente en términos textuales. Manejando los tiempos con perfección, llegó al fondo del aula, retornó hacia el frente, subió a la tarima, se ubicó frente al escritorio, y en el momento en el cual concluyó de recitar el texto del artículo, tomó en sus manos el Código Civil, lo abrió, lo miró, y dijo una sola palabra: “Efectivamente”. Enmudecimos todos. Fue un acto tan mágico de manejo del tiempo, de manejo del público. ¡Qué maestro! ¡Qué suspenso! Era un hombre especial, un profesor espectacular, con enseñanzas de enorme contenido jurídico.

Risolia sabía el Código Civil de memoria, y su gran amigo era el profesor Aquiles Horacio Guaglianone, que también lo sabía de memoria. Se dice que cuando eran estudiantes ambos volvían caminando a sus casas, mientras lo recitaban. En la editorial Abeledo-Perrot, allí enfrente a la Plaza Lavalle, se los solía ver repitiendo el Código Civil, uno los artículos pares y otro los artículos impares. ¡Hasta las notas sabían de memoria! Eran como un disco rígido de computadora, que estaba nutrido por muchas horas de esfuerzo, de lectura y de repetición. Pertenecían a otra generación, uno los tenía más lejos, no era fácil hacerles una pregunta, pero nos enseñaron a pensar. Después, con esas mismas herramientas, nosotros pensamos, muchas veces en otra dirección, pero ellos nos dieron las bases para hacerlo.

LjE: Doctor Alterini, muchas gracias.